



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N° 29 -2014-MPA/A

09 ABR 2014

VISTOS :

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 07 de Abril del año 2014, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Paullo, Leandro Huamán Huilca, José Manuel Quispe Gutiérrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grison Vargas Pareja; y el informe presentado por , Gerente de INFRAESTRUCTURA Urbano Y RURAL de la Municipalidad Provincial de Anta, solicita la aprobación del Expediente Técnico de la obra "MANTENIMIENTO DEL PONTON DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MOSOCCLACTA, PROVINCIA DE ANTA. y de su presupuesto, para el año 2014.-

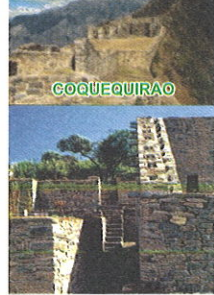
CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines . Como Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración , con sujeción al ordenamiento jurídico , derecho reconocido por los Art. I y II del Título Preliminar de la ley. Orgánica de Municipalidades (ley N°.27972)

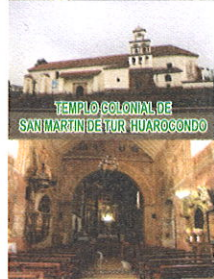
Que, la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano , es un órgano de la Municipalidad Provincial de Anta encargada de programar , formular elaborar , evaluar y /u opinar acerca de los estudios preliminares y /o definitivos de los expedientes técnicos de las obras a ejecutarse por administración directa o concesionada.

Que, el informe El informe N° 0131-2014 -GIUR -MPA , remitida por el Ingeniero Jaime Arana Aragón, Gerente de Infraestructura urbano y rural de la Municipalidad Provincial de Anta hace conocer al Concejo Municipal , que se ha concluido con la elaboración y evaluación del expediente Técnico de la obra "MANTENIMIENTO DEL PONTON DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MOSOCCLACTA, PROVINCIA DE ANTA. solicita su APROBACION., obra a ejecutarse en la modalidad de administración directa, emitiendo opinión favorable y recomendando su aprobación, después de haber levantado toda las observaciones de orden técnico.

00000168



COQUEQUIRAO



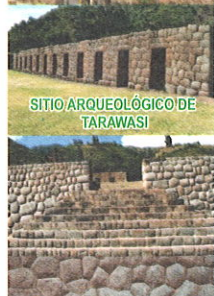
TEMPLO COLONIAL DE
SAN MARTIN DE TUR HUAROGONDO



TEMPLO COLONIAL DE
INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



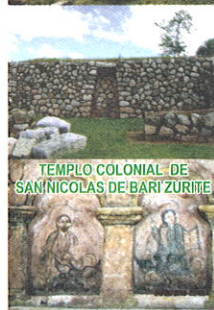
SITIO ARQUEOLOGICO DE
TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO DE
KILLARUMIYOC



TEMPLO COLONIAL DE
SAN NICOLAS DE BARI ZURITE



TEMPLO COLONIAL DE
SAN NICOLAS DE BARI ZURITE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



Que, las características Técnicas de la obra "MANTENIMIENTO DEL PONTON DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MOSOCCLACTA, PROVINCIA DE ANTA", son las siguientes:

1.- Presupuesto: SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTIOCHO PUNTO TREINTISEIS (S/60,738.36) NUEVOS SOLES.-

2.- Tiempo de ejecución:, conforme al cronograma restablecido en el expediente técnico correspondiente.- es de 30 DIAS.-

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.-

ARTICULO -PRIMERO- APROBAR, el expediente técnico MANTENIMIENTO DEL PONTON DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MOSOCCLACTA, PROVINCIA DE ANTA, y los documentos anexos que la integran,

ARTICULO -SEGUNDO.- APROBAR LA EJECUCION de la obra "MANTENIMIENTO DEL PONTON DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MOSOCCLACTA, PROVINCIA DE ANTA", cuyo presupuesto económico asciende a SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTIOCHO PUNTO TREINTISEIS (S/60,738.36) NUEVOS SOLES.-

ARTICULO-TERCERO AUTORIZAR a la Gerencia Municipal para que en cumplimiento de su funciones implemente y desarrollo las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EUCH/ach.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO VISCAMANTA CHACÓN
ALCALDE

